

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de septiembre de 2023

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1292) el Consejo Directivo aprobó la siguiente resolución:

VISTO:

I. La responsabilidad de recaudar y administrar los recursos institucionales, de acuerdo con lo previsto en el art. 3º inc. h) de la Ley N° 466 (GCBA);

II. La atribución de fijar el monto de aranceles institucionales, por pagos de derechos y servicios prestados, de acuerdo con lo previsto en el art. 3º inc. g) de la Ley N° 466 (GCBA);

III. Que los Aranceles de Legalizaciones actuales se encuentran vigentes desde el 03/05/2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario, en el marco de la administración de los recursos económicos del Consejo Profesional, coordinar los ingresos necesarios para atender los gastos que permitan su normal funcionamiento;

2. Que el sistema de legalizaciones requiere de actualizaciones permanentes con el propósito de mejorar sus prestaciones e incorporar tecnologías acordes a cada momento;

3. Que la tasa de inflación interanual acumulada a la fecha supera el 124% (ciento veinticuatro por ciento), y la tasa de inflación acumulada en el presente año supera el 80% (ochenta por ciento), lo que repercute en toda la organización y no ha sido incorporada completamente a los aranceles de legalizaciones. La inflación acumulada desde el último cambio de aranceles supera el 48% (cuarenta y ocho por ciento);

4. Que en consonancia con el perfil adoptado por la actual gestión, se ha previsto realizar todos los esfuerzos posibles para reducir en valores reales los costos de los servicios, como así también simplificar los trámites, siempre con la responsabilidad de mantener los niveles de ingreso mínimos en relación con la economía de la Institución;

5. Que en tal sentido se han implementado en los últimos cambios incrementos menores a los que surgirían de aplicar los coeficientes determinados a partir de los índices de precios;

6. Que la experiencia recogida indica que resulta conveniente mantener valores diferenciales para la legalización de Estados Contables de acuerdo con el monto de los activos involucrados en los mismos;

7. Que se percibe necesario mantener las distinciones de tipos de actuaciones profesionales según el objeto de las mismas y según los distintos parámetros, composición y finalidad;

8. Que se considera necesario seguir evaluando en forma permanente los distintos tipos de legalizaciones de documentaciones no referidas a Estados Contables y los parámetros objetivos involucrados;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

Art. 1°.- FIJAR a partir del 03 de octubre de 2023, los aranceles de legalizaciones según los valores que se exponen en el Anexo I que se acompaña y forma parte de la presente Resolución, para el trámite de legalización de documentación con firma profesional.

Art. 2°.- Mantener para los ejemplares de Estados Contables de ejercicio regular, irregular e intermedios de todo tipo de entes comerciales y civiles que se presenten a legalizar desde la entrada en vigencia de la presente, y cuenten con un ejemplar ya legalizado hasta el 31/12/2017 inclusive, el arancelamiento con la tabla correspondiente a "Estados Contables Varios" del Anexo I de la presente (el valor corresponde a cada ejemplar que se presente).

Art. 3°.- Mantener la diferenciación de Aranceles para Estados Contables, según se trate de ejercicios regulares, irregulares, de todo tipo de entes comerciales y civiles por un lado, Estados Contables intermedios por otro, los que tendrán un arancel proporcional a los anteriores, y por último Estados de Situación Patrimonial y asimilables con fines específicos, los que tendrán su arancel de acuerdo con la tabla denominada "Estados Contables Varios", según el Anexo I de la presente.

Art. 4°.- En los dos primeros casos del artículo anterior, el arancel dará derecho a la legalización de hasta 10 ejemplares del mismo estado contable (del mismo ente y cerrado en la misma fecha) sin cargo adicional. Cada ejemplar excedente del número antedicho, tendrá un valor de \$ 800.- (pesos ochocientos), según el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 5°.- Instruir a la Gerencia de Legalizaciones y a la Gerencia de Sistemas para que adecúen los procesos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 6°.- Comuníquese, regístrese, dese difusión y archívese.



Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
CP T°143 F°42

Dra. Gabriela Russo
Presidenta
CP T°317 F°248
LA T°47 F°56

ANEXO ARANCELES DE LEGALIZACIONES
(Anexo Resolución C. D. N° 54/2023)

VIGENCIA: 3 de octubre de 2023

ESTADOS CONTABLES:

Comprende Estados Contables de ejercicio regular, irregular, de todo tipo de entes comerciales y civiles.

Activo Total	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta \$ 500.000	4.800
Más de \$ 500.000 hasta \$ 1.000.000	8.700
Más de \$ 1.000.000 hasta \$ 2.500.000	13.400
Más de \$ 2.500.000 hasta \$ 5.000.000	21.900
Más de \$ 5.000.000 hasta \$10.000.000	34.200
Más de \$ 10.000.000 hasta \$ 25.000.000	50.100
Más de \$ 25.000.000 hasta \$ 50.000.000	63.400
Más de \$ 50.000.000 hasta \$ 100.000.000	81.600
Más de \$ 100.000.000 hasta \$ 250.000.000	104.700
Más de \$ 250.000.000 hasta \$ 500.000.000	123.700
Más de \$ 500.000.000 hasta \$ 1.000.000.000	143.800
Más de \$ 1.000.000.000 hasta \$ 2.500.000.000	164.200
Más de \$ 2.500.000.000 hasta \$ 5.000.000.000	179.000
Más de \$ 5.000.000.000	193.900

NOTA: Los estados contables de un mismo ente y cerrados a una misma fecha, podrán legalizar hasta 10 ejemplares del mismo sin cargo adicional. Cada ejemplar excedente del número antedicho, de un mismo Estado Contable, de un mismo ente a una misma fecha tendrá un valor de \$ 800.- cada uno.

Ejemplares incluidos Sin cargo adicional	Aranceles por cada ejemplar excedente de 10
	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta 10	800

ANEXO ARANCELES DE LEGALIZACIONES
(Anexo Resolución C. D. N° 54/2023)

VIGENCIA: 3 de octubre de 2023

ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS:

Comprende Estados Contables intermedios, de todo tipo de entes comerciales y civiles.

Activo Total	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta \$ 500.000	2.400
Más de \$ 500.000 hasta \$ 1.000.000	4.350
Más de \$ 1.000.000 hasta \$ 2.500.000	6.700
Más de \$ 2.500.000 hasta \$ 5.000.000	10.950
Más de \$ 5.000.000 hasta \$10.000.000	17.100
Más de \$ 10.000.000 hasta \$ 25.000.000	25.050
Más de \$ 25.000.000 hasta \$ 50.000.000	31.700
Más de \$ 50.000.000 hasta \$ 100.000.000	40.800
Más de \$ 100.000.000 hasta \$ 250.000.000	52.350
Más de \$ 250.000.000 hasta \$ 500.000.000	61.850
Más de \$ 500.000.000 hasta \$ 1.000.000.000	71.900
Más de \$ 1.000.000.000 hasta \$ 2.500.000.000	82.100
Más de \$ 2.500.000.000 hasta \$ 5.000.000.000	89.500
Más de \$ 5.000.000.000	96.950

NOTA: Los estados contables de un mismo ente y cerrados a una misma fecha, podrán legalizar hasta 10 ejemplares del mismo sin cargo adicional. Cada ejemplar excedente del número antedicho, de un mismo Estado Contable, de un mismo ente a una misma fecha tendrá un valor de \$ 800.- cada uno.

Ejemplares incluidos Sin cargo adicional	Aranceles por cada ejemplar excedente de 10
	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta 10	800

ANEXO ARANCELES DE LEGALIZACIONES
(Anexo Resolución C. D. Nº 54/2023)

VIGENCIA: 3 de octubre de 2023

ESTADOS CONTABLES VARIOS:

Comprende Estados de Situación Patrimonial y similares (fines específicos), de todo tipo de entes comerciales y civiles.

Activo Total	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta \$ 500.000	2.400
Más de \$ 500.000 hasta \$ 1.000.000	3.000
Más de \$ 1.000.000 hasta \$ 2.500.000	4.000
Más de \$ 2.500.000 hasta \$ 5.000.000	4.800
Más de \$ 5.000.000 hasta \$10.000.000	6.600
Más de \$ 10.000.000 hasta \$ 25.000.000	11.100
Más de \$ 25.000.000 hasta \$ 50.000.000	15.200
Más de \$ 50.000.000 hasta \$ 100.000.000	18.500
Más de \$ 100.000.000 hasta \$ 250.000.000	22.100
Más de \$ 250.000.000 hasta \$ 500.000.000	23.600
Más de \$ 500.000.000 hasta \$ 1.000.000.000	25.100
Más de \$ 1.000.000.000 hasta \$ 2.500.000.000	27.100
Más de \$ 2.500.000.000 hasta \$ 5.000.000.000	28.600
Más de \$ 5.000.000.000	31.200

NOTA: El valor corresponde a cada ejemplar que se presente a legalizar.

ANEXO ARANCELES DE LEGALIZACIONES

(Anexo Resolución C. D. Nº 54/2023)

VIGENCIA: 3 de octubre de 2023

ACTUACIONES PROFESIONALES SOBRE MANIFESTACIONES DE BIENES Y POR CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE LA UIF:

Comprende manifestaciones de bienes, origen lícito de fondos, y similares, de personas humanas y de todo tipo de entes comerciales y civiles.

Importe involucrado Total	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta \$ 3.000.000	2.400
Más de \$ 3.000.000 hasta \$ 6.000.000	4.000
Más de \$ 6.000.000 hasta \$ 13.000.000	6.000
Más de \$ 13.000.000	7.000

NOTA: El importe surgirá del total en pesos expresados en la actuación profesional o los anexos presentados o en su defecto, será calculado por el personal de Legalizaciones (se utilizará el tipo de cambio BNA día anterior al informe o certificación).

ACTUACIONES PROFESIONALES SOBRE INGRESOS:

Comprende certificaciones de ingresos personales, ingresos de personas humanas, y similares.

Importe involucrado Total anualizado	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Hasta \$ 3.000.000	2.400
Más de \$ 3.000.000 hasta \$ 6.000.000	4.000
Más de \$ 6.000.000 hasta \$ 13.000.000	6.000
Más de \$ 13.000.000	7.000

NOTA: El importe que surja de la actuación profesional se anualizará para calcular el arancel correspondiente.

DEMÁS DOCUMENTACIÓN:

Concepto	Sede Viamonte, Delegaciones y Web
Objeto: Reintegros de IVA (AFIP), Precios de transferencia e Instrumentos derivados	6.000
Demás documentación	2.400
Inscripción Base de Datos	2.400